



Asamblea General

Distr. limitada
21 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Temas 17 y 73 e) del programa

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bhután, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Chipre, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Georgia, Grecia, Guinea, Hungría, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Mónaco, Mongolia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Serbia y Montenegro, Seychelles, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Ucrania, Uzbekistán: proyecto de resolución

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales y asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

A

La situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/112 A, de 8 de diciembre de 2004, y todas sus resoluciones anteriores pertinentes,



Recordando también todas las resoluciones del Consejo de Seguridad y todas las declaraciones del Presidente del Consejo pertinentes sobre la situación en el Afganistán, en particular las resoluciones más recientes 1589 (2005), de 24 de marzo de 2005, y 1623 (2005), de 13 de septiembre de 2005, así como la declaración del Presidente del Consejo de 23 de agosto de 2005¹,

Reafirmando su firme empeño en preservar la soberanía, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán y respetando su patrimonio multicultural, multiétnico e histórico,

Aplaudiendo la celebración de elecciones parlamentarias y de consejos provinciales el 18 de septiembre de 2005, que llevan a la conclusión del Proceso de Bonn,

Subrayando la importancia de que el Gobierno sea representativo de la diversidad étnica, cultural y geográfica del país,

Recordando la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad y saludando los progresos sustantivos alcanzados en el empoderamiento de la mujer en la política afgana como jalones históricos en el proceso político que ayudarán a consolidar la paz y la estabilidad nacional duraderas en el Afganistán,

Reconociendo la urgente necesidad de hacer frente a los desafíos que aún existen en el Afganistán, que incluyen las amenazas terroristas, la lucha contra los estupefacientes, la falta de seguridad en ciertas zonas, la desmovilización completa en toda la nación de los grupos armados ilegales y la reintegración de las fuerzas militares afganas, el desarrollo de las instituciones afganas de gobierno, incluso a nivel subnacional, el fortalecimiento del imperio de la ley, la aceleración de la reforma del sector judicial, el fomento de la reconciliación nacional y un proceso de justicia de transición dirigido por los propios afganos, el regreso seguro y ordenado de los refugiados afganos, la promoción y protección de los derechos humanos y el desarrollo económico y social,

Reafirmando en este contexto su constante apoyo al espíritu y las disposiciones del Acuerdo de Bonn, de 5 de diciembre de 2001² y la Declaración de Berlín, incluidos los anexos a la misma, de 1º de abril de 2004³, y prometiendo su constante apoyo, tras la terminación con éxito de la transición política, al Gobierno y al pueblo del Afganistán en la tarea de reconstruir el país, fortalecer los cimientos de una democracia constitucional y volver a ocupar el lugar que legítimamente le corresponde en la comunidad de naciones,

Expresando su reconocimiento y firme apoyo a la función central e imparcial que el Secretario General de las Naciones Unidas y su Representante Especial siguen desempeñando para la consolidación de la paz y la estabilidad en el Afganistán y acogiendo con satisfacción las consultas iniciadas por el Gobierno del Afganistán y las Naciones Unidas sobre el proceso posterior a Bonn⁴,

¹ S/PRST/2005/40; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2005 a 31 de julio de 2006*.

² Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones permanentes del Gobierno (véase S/2001/1154).

³ Pueden consultarse en <http://www.unama-afg.org>.

⁴ Véase A/60/224-S/2005/525.

Expresando, en este contexto, su profunda preocupación por los ataques contra nacionales afganos y extranjeros dedicados a la consolidación de la paz, la estabilidad y el desarrollo del Afganistán, en particular los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal diplomático y de entidades nacionales e internacionales humanitarias y de desarrollo, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera,

Observando que, pese a los progresos realizados en la consolidación del sector de la seguridad, el recrudecimiento de los ataques terroristas perpetrados por agentes de Al-Qaida, los talibanes y otros grupos extremistas, sobre todo en el sur y en partes del este del Afganistán⁵ en los últimos meses transcurridos, y la falta de seguridad creada por la actividad delictiva y la producción y el tráfico ilícitos de drogas siguen constituyendo un grave problema que amenaza el proceso democrático, así como la reconstrucción y el desarrollo económico,

Observando asimismo que la responsabilidad de garantizar la seguridad y el orden público en todo el país incumbe al Gobierno del Afganistán con el apoyo de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera, reconociendo el progreso realizado en esta esfera y subrayando la importancia de ampliar aún más la autoridad del Gobierno central de modo que llegue a todo el territorio afgano,

Encomiando al ejército nacional y la policía afganos, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la coalición de la Operación Libertad Duradera por su contribución al mejoramiento de las condiciones de seguridad, incluido el proceso electoral, en el Afganistán,

Profundamente preocupada porque continúan en el Afganistán el cultivo de la adormidera y la producción y el tráfico de estupefacientes, lo cual socava la estabilidad y la seguridad, así como la reconstrucción política y económica del Afganistán, y tiene peligrosas consecuencias en la propia región y mucho más lejos, y encomiando, en este contexto, la determinación renovada del Gobierno del Afganistán de librar al país de estas perniciosas actividades de producción y comercio, incluida la adopción de enérgicas medidas para hacer cumplir la ley y combatir la corrupción, gracias a lo cual ha disminuido el cultivo de la adormidera en 2005;

Reconociendo que el desarrollo social y económico del Afganistán, concretamente el desarrollo de medios de subsistencia remunerados y sostenibles en el sector productivo oficial, es una condición importante para que dé resultado la aplicación de la amplia estrategia nacional afgana de fiscalización de drogas y depende en gran medida de una mayor cooperación internacional con el Gobierno del Afganistán;

1. *Acoge complacida* el informe del Secretario General⁴ y las recomendaciones que en él figuran;
2. *Felicita* al pueblo del Afganistán por las elecciones parlamentarias y de consejos provinciales de 18 de septiembre de 2005, que han demostrado la firme determinación de los votantes afganos de encaminar al país hacia un futuro democrático;
3. *Expresa su reconocimiento* por el apoyo prestado por la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán y por la comunidad internacional, incluidos los países vecinos del Afganistán, que facilitaron la celebración de las

⁵ *Ibid.*, párrs. 15 y 60; S/PRST/2005/40.

elecciones parlamentarias y de los consejos provinciales proporcionando asistencia en materia de seguridad, financiación, personal electoral y observadores;

4. *Reconoce* la proximidad de la terminación de la transición política, de conformidad con el Proceso de Bonn, con el establecimiento de la Asamblea Nacional del Afganistán, así como los problemas subsistentes, e insta a la comunidad internacional a que siga prestando un constante apoyo;

5. *Hace suyos* los principios fundamentales de cooperación entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional durante el proceso posterior a Bonn que se indican en el informe del Secretario General⁶, incluidos los siguientes: papel rector del Afganistán en el proceso de reconstrucción, distribución equitativa de los recursos internos e internacionales de reconstrucción en todo el país, cooperación regional, capacidad duradera y creación de instituciones, lucha contra la corrupción y promoción de la transparencia y de la práctica de rendir cuentas, información al público y participación de éste y continuación de la función central de las Naciones Unidas en el proceso posterior a Bonn, que debería extenderse también a las esferas en que las Naciones Unidas ofrecen los servicios de los mejores expertos disponibles⁷;

6. *Acoge complacida* la disposición del Gobierno del Afganistán de preparar una estrategia nacional provisional de desarrollo, que habrá de examinarse en una conferencia que tendrá lugar en Londres en enero de 2006, donde también habrá de concertarse un nuevo compromiso entre la comunidad internacional y el Gobierno del Afganistán, e insta a la comunidad internacional a que apoye activamente este proceso respaldando esta estrategia, cuando proceda;

7. *Destaca* la importancia de que se aseguren las condiciones de seguridad necesarias durante el proceso post-Bonn y, a tales efectos, *exhorta* a los Estados Miembros a que sigan aportando personal, equipo y otros recursos a la Fuerza de Asistencia Internacional para la Seguridad y a que sigan estableciendo los equipos provinciales de reconstrucción en estrecha coordinación con el Gobierno del Afganistán y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán;

8. *Acoge complacida* los progresos realizados desde el inicio, en octubre de 2003, del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, en particular la culminación del desarme y la desmovilización de las fuerzas militares afganas, y subraya la necesidad de reintegrar a los excombatientes para que el programa tenga éxito;

9. *Destaca también* la importancia de continuar el desmantelamiento de los grupos armados ilegales en todo el país, asegurando al mismo tiempo mayor coordinación y coherencia con las demás actividades pertinentes en el contexto de la reforma del sector de la seguridad y del desarrollo comunitario;

10. *Acoge complacida* la formación de los nuevos cuerpos profesionales del ejército nacional y de la policía nacional del Afganistán, así como los progresos logrados en la creación de un sistema de justicia equitativo y eficaz como paso importante para la consecución de la meta de fortalecer la autoridad del Gobierno del Afganistán, la prestación de servicios de seguridad, el establecimiento del imperio de la ley y la eliminación de corrupción en todo el país, y encarece a la comunidad

⁶ A/60/224-S/2005/525, párr. 77.

⁷ Véase A/59/744-S/2005/183, párr. 68.

internacional que siga respaldando de manera coordinada los esfuerzos del Gobierno del Afganistán en estos ámbitos;

11. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, incluso por intermedio de la coalición Operación Libertad Duradera y de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, de conformidad con los respectivos mandatos que les han sido asignados, siga haciendo frente a las amenazas a la seguridad y la estabilidad del Afganistán que plantean los elementos de Al-Qaida, los talibanes y demás grupos terroristas o extremistas, así como las amenazas a que da lugar la violencia delictiva, en particular la relacionada con el tráfico de drogas;

12. *Pide* el pleno respeto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en todo el territorio del Afganistán y, con la asistencia de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán, la plena aplicación de las disposiciones en materia de derechos humanos de la nueva Constitución del Afganistán, incluso las relativas al pleno disfrute por las mujeres de sus derechos humanos, y encomia el compromiso del Gobierno afgano a ese respecto;

13. *Acoge complacida* los esfuerzos realizados hasta la fecha por las autoridades afganas para aplicar su estrategia nacional amplia de lucha contra las drogas, presentada en febrero de 2005, e *insta* al Gobierno del Afganistán a que adopte medidas enérgicas, en particular para poner fin a la elaboración y el tráfico de drogas, mediante la aplicación de las medidas concretas establecidas en el plan de trabajo del Gobierno del Afganistán, presentado en la Conferencia Internacional sobre el Afganistán que tuvo lugar en Berlín los días 31 de marzo y 1º de abril de 2004⁸;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que ayude al Gobierno del Afganistán a poner en práctica su estrategia nacional amplia de lucha contra las drogas, cuyo objetivo es eliminar el cultivo ilícito de la adormidera, entre otros medios, prestando apoyo para asegurar una mayor represión, la prohibición, la reducción de la demanda, la erradicación de los cultivos ilícitos, la sustitución de cultivos, el establecimiento de otros medios de subsistencia y programas de desarrollo, el aumento de la conciencia del público y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de lucha contra las drogas, y alienta a que se canalicen fondos adicionales para luchar contra las drogas por conducto del fondo fiduciario de lucha contra las drogas establecido por el Gobierno del Afganistán;

15. *Apoya* la lucha contra el tráfico ilícito de las drogas y sus precursores en el Afganistán, en los países vecinos y en los países situados a lo largo de las rutas de tráfico, incluso mediante el aumento de la cooperación entre ellos con el fin de reforzar la lucha contra los estupefacientes y restringir las corrientes de drogas y, en ese contexto, *acoge con satisfacción* la firma de la Declaración de Berlín sobre la lucha contra los estupefacientes, el 1º de abril de 2004, dentro del marco de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad de 22 de diciembre de 2002⁹;

16. *Encomia* los esfuerzos que siguen realizando los signatarios de la Declaración de Kabul sobre las relaciones de buena vecindad¹⁰ por cumplir los compromisos contraídos

⁸ Declaración de Berlín, anexo I. Puede consultarse en <http://www.unama-afg.org>.

⁹ Declaración de Berlín, anexo III. Puede consultarse en <http://www.unama-afg.org>.

¹⁰ S/2002/1416, anexo.

con arreglo a la Declaración, incluso los contraídos, dentro de ese marco, en virtud de la Declaración sobre el estímulo de una cooperación más estrecha en materia de comercio, tráfico e inversión, de 22 de septiembre de 2003, e insta a todos los demás Estados a que respeten y apoyen la aplicación de esas disposiciones y a que promuevan la estabilidad regional;

17. *Expresa su reconocimiento* a los miembros de la Comisión Tripartita, a saber, el Afganistán, los Estados Unidos de América y el Pakistán, por seguir ocupándose de las actividades transfronterizas de conformidad con su mandato;

18. *Insta* a que se siga prestando asistencia internacional al gran número de refugiados y desplazados internos afganos a fin de facilitar su regreso ordenado y en condiciones de seguridad y su reintegración sostenible en la sociedad, para contribuir así a la estabilidad de todo el país;

19. *Pide* al Secretario General que, durante el sexagésimo período de sesiones, le presente un informe cada seis meses sobre los acontecimientos que se produzcan en el Afganistán, incluso sobre las elecciones parlamentarias y provinciales y sobre las consultas acerca del proceso post-Bonn, así como sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “La situación en el Afganistán”.

B

Asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra

La Asamblea General,

Recordando su resolución 59/112 B, de 8 de diciembre de 2004, y sus resoluciones anteriores sobre la cuestión,

Recordando también el acuerdo concertado entre diversos grupos afganos en Bonn (Alemania), el 5 de diciembre de 2001¹¹, la Conferencia Internacional sobre la asistencia para la reconstrucción del Afganistán, celebrada en Tokio los días 21 y 22 de enero de 2002, y la Conferencia Internacional sobre el Afganistán, celebrada en Berlín los días 31 de marzo y 1º de abril de 2004³, y recordando a los donantes que deben cumplir los compromisos que han contraído a este respecto,

Acogiendo con beneplácito que el Gobierno del Afganistán haya seguido asumiendo una responsabilidad cada vez mayor en las actividades de rehabilitación y reconstrucción por medio del Marco de Desarrollo Nacional, la iniciativa “Asegurar el futuro del Afganistán” y el presupuesto nacional, y destacando la necesidad crucial de lograr que se asuma la responsabilidad en todos los ámbitos de la gobernanza y que mejore la capacidad institucional para que la ayuda se utilice con mayor eficacia,

Reconociendo los progresos logrados en la elaboración de la estrategia nacional de desarrollo del Afganistán y acogiendo con beneplácito, a este respecto, la aprobación del primer informe sobre las metas de desarrollo del Milenio por el Go

¹¹ Acuerdo sobre las disposiciones provisionales en el Afganistán en espera de que se restablezcan las instituciones de gobierno permanentes (véase S/2001/1154).

bierno del Afganistán, así como los posteriores esfuerzos de éste por lograr dichas metas,

Acogiendo con beneplácito, a este respecto, que en la nueva Constitución se garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los afganos como medida importante para mejorar la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular de las mujeres y los niños,

Observando con preocupación, al mismo tiempo, las denuncias de incidentes de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y de prácticas violentas o discriminatorias en algunas partes del país,

Observando con preocupación también que a causa de la falta de seguridad en determinadas zonas algunas organizaciones han suspendido o restringido sus operaciones humanitarias y de desarrollo en algunas partes del Afganistán porque su labor sigue viéndose obstaculizada considerablemente por el acceso limitado y condiciones de seguridad inadecuadas para la prestación de ayuda,

Acogiendo con beneplácito el constante regreso de refugiados y desplazados internos y, al mismo tiempo, observando con preocupación que en algunas partes del Afganistán las condiciones no son aún propicias para que esas personas regresen de forma segura y sostenible a sus lugares de origen,

Reiterando su profunda preocupación por el problema de los millones de minas terrestres antipersonal y restos explosivos de guerra, que constituyen un grave peligro para la población y un importante obstáculo para la reanudación de las actividades económicas y las iniciativas de recuperación y reconstrucción,

Consciente de la gran vulnerabilidad del Afganistán a los desastres naturales, en particular las sequías y las inundaciones, y destacando la necesidad de preparar a la población para condiciones climáticas extremas mediante, por ejemplo, medidas de preparación para el invierno,

Destacando la función de coordinación del Representante Especial del Secretario General para el Afganistán y de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán para asegurar una transición sin tropiezos, bajo dirección afgana, del socorro humanitario a la recuperación y la reconstrucción,

Expresando su reconocimiento por la labor del comité directivo ejecutivo de los equipos provinciales de reconstrucción, que imparte orientación sobre la gestión y coordinación de los equipos provinciales de reconstrucción y sobre la interacción de agentes civiles y militares,

Reconociendo la necesidad de un compromiso firme y sostenido en el plano internacional con la asistencia humanitaria y los programas, puestos bajo la responsabilidad del Gobierno del Afganistán, de recuperación, rehabilitación, reconstrucción y expresando al mismo tiempo su reconocimiento al sistema de las Naciones Unidas y a todos los Estados y organizaciones internacionales y no gubernamentales cuyo personal internacional y local sigue respondiendo positivamente a las necesidades humanitarias, de la transición y de desarrollo del Afganistán,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General⁴ y las recomendaciones que en él figuran;

2. *Insta* al Gobierno del Afganistán y a las autoridades locales a adoptar todas las medidas posibles para velar por la seguridad, la protección y la libre circulación de

todo el personal de las Naciones Unidas, de desarrollo y asistencia humanitaria, así como su acceso sin trabas y en condiciones de seguridad a todas las poblaciones afectadas, y a proteger los bienes de las Naciones Unidas y de las organizaciones de desarrollo o humanitarias, incluidas las organizaciones no gubernamentales;

3. *Condena* enérgicamente todos los actos de violencia e intimidación dirigidos contra el personal de desarrollo y asistencia humanitaria y contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, deplora las muertes y lesiones sufridas e insta al Gobierno del Afganistán a hacer todo lo posible por identificar a los responsables de los atentados y llevarlos ante la justicia;

4. *Acoge con beneplácito* la conclusión del proceso de desarme y desmovilización de niños soldados de las fuerzas militares afganas; destaca la importancia de la reintegración de los niños soldados y de la atención a otros niños afectados por la guerra, encomia al Gobierno del Afganistán por los esfuerzos que ha desplegado en ese ámbito y alienta la continuación de esos esfuerzos en cooperación con las Naciones Unidas;

5. *Reitera* la importancia de poner fin de inmediato al reclutamiento de niños soldados y su utilización en las hostilidades por grupos armados ilegales en el Afganistán, lo cual contraviene el derecho internacional, y celebra que el Afganistán se haya adherido a la Convención sobre los Derechos del Niño¹² y sus dos protocolos facultativos¹³;

6. *Reitera también* la necesidad de prestar a los niños afganos servicios de educación y de salud en todas las partes del país, reconociendo las necesidades especiales de las niñas, y alienta al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, amplíe esos servicios y promueva el pleno acceso a ellos en condiciones de igualdad para todos los miembros de la sociedad afgana;

7. *Acoge con beneplácito* la iniciativa del Gobierno del Afganistán de formular un plan de acción nacional para combatir el tráfico de niños, lo alienta a que formule el plan de acción guiándose por el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional¹⁴, y destaca la importancia de que considere la posibilidad de pasar a ser parte en el Protocolo;

8. *Exhorta* a que se respeten plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin discriminación de ninguna índole, en particular por motivos de género, origen étnico o de religión, de conformidad con las obligaciones impuestas en la Constitución afgana y el derecho internacional;

9. *Destaca* la necesidad de asegurar el respeto del derecho a la libertad de expresión y del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y convicciones;

10. *Sigue poniendo de relieve* la necesidad de investigar las denuncias de violaciones actuales y pasadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluso las violaciones cometidas contra personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas, así como mujeres y niñas, de facilitar la concesión de

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

¹³ Resolución 54/263, anexos.

¹⁴ Resolución 55/25, anexo II.

reparaciones eficientes y efectivas a las víctimas y de enjuiciar a sus autores de acuerdo con el derecho internacional;

11. *Reitera* la importante función que desempeña la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y subraya la necesidad de ampliar su ámbito de actuación a todas las partes del Afganistán, de conformidad con la Constitución del Afganistán; acoge con beneplácito la aprobación por el Gobierno del Afganistán de los elementos fundamentales del plan de acción sobre justicia de transición y subraya la importancia de la responsabilidad judicial de los autores de infracciones contra los derechos humanos de conformidad con el derecho internacional;

12. *Subraya una vez más* la necesidad de que se siga llevando adelante la reforma judicial en el Afganistán e insta al Gobierno del país y a la comunidad internacional a que también dediquen recursos a la reconstrucción y reforma del sector penitenciario para que aumente el respeto del imperio de la ley y de los derechos humanos en las prisiones, al tiempo que se reducen los riesgos para la salud física y mental de los reclusos;

13. *Recuerda* la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre las mujeres y la paz y la seguridad, encomia el esfuerzo del Gobierno del Afganistán por incorporar una perspectiva de género a sus actividades y proteger y promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, garantizada, entre otras cosas, por la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹⁵ y por la Constitución del Afganistán; acoge con beneplácito el nivel de participación de las mujeres afganas en las recientes elecciones parlamentarias y a los consejos provinciales, así como la elección de candidatas para esos órganos, y reitera la importancia permanente de que exista una participación plena de la mujer en pie de igualdad en todas las esferas de la vida en el Afganistán;

14. *Condena enérgicamente* los incidentes de discriminación y violencia contra mujeres y niñas, acoge con satisfacción los notables esfuerzos realizados por el Gobierno del Afganistán para luchar contra la discriminación, insta al Gobierno a lograr que todos los elementos de la sociedad afgana, en particular la mujer, participen activamente en la preparación y ejecución de los programas de socorro, rehabilitación, recuperación y reconstrucción, y alienta a que se reúnan y utilicen datos estadísticos desglosados por sexo para hacer un seguimiento preciso de los progresos de la plena integración de la mujer afgana en la vida política, económica y social de su país;

15. *Observa con preocupación* que el cultivo de la adormidera y la producción y el tráfico de drogas conexos plantean una grave amenaza para la seguridad, el imperio de la ley y el desarrollo del Afganistán e insta al Gobierno afgano a que, con el apoyo de la comunidad internacional, procure incorporar la lucha contra los estupefacientes en todos los programas nacionales; acoge con satisfacción, en ese contexto, la disminución del cultivo de adormidera, encomia el esfuerzo del Gobierno del Afganistán al respecto y lo insta de nuevo a que aumente sus esfuerzos por reprimir el cultivo de adormidera;

¹⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

16. *Insta*, en particular, al Gobierno afgano a que, en cooperación con la comunidad internacional, aplique su plan amplio de acción contra los estupefacientes, cuyo objetivo es eliminar el cultivo ilícito de la adormidera, prestando apoyo para asegurar una represión mayor, su prohibición, la reducción de la demanda, la erradicación de cultivos ilícitos, la sustitución de cultivos, el establecimiento de otros medios de subsistencia y programas de desarrollo, el aumento de la conciencia del público y el fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de lucha contra la droga, y a que promueva el desarrollo de medios de vida sostenibles en el sector regulado de la producción, así como en otros sectores, y de este modo mejoren considerablemente las condiciones de vida, de salud y de seguridad de las personas, particularmente en las zonas rurales;

17. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que siguen acogiendo a refugiados afganos, al tiempo que reconoce la pesada carga que han soportado hasta ahora a este respecto, y les recuerda las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los refugiados en cuanto a la protección de éstos, al principio del regreso voluntario y al derecho a pedir asilo, así como a permitir el acceso internacional para su protección y atención;

18. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que, actuando con el apoyo de la comunidad internacional, continúe e intensifique sus esfuerzos por crear las condiciones necesarias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible y la reintegración de los refugiados y desplazados internos afganos que todavía quedan;

19. *Insta* a que se siga prestando asistencia internacional al gran número de refugiados y desplazados internos afganos a fin de facilitar su regreso voluntario, seguro y ordenado;

20. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que cumpla las responsabilidades que le incumben con arreglo a la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción¹⁶, a que coopere plenamente con el programa de actividades relativas a las minas coordinado por las Naciones Unidas y a que destruya todas las existencias de minas terrestres antipersonal;

21. *Hace suyos* los principios fundamentales para la cooperación entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional en el proceso posterior al Acuerdo de Bonn que se enuncian en el informe del Secretario General⁶, en particular la función rectora que debe desempeñar el Afganistán en el proceso de reconstrucción; la justa distribución de los recursos nacionales e internacionales para la reconstrucción en todo el país; la cooperación regional; el logro de una capacidad duradera y la consolidación de las instituciones; la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas; la información pública y la participación; y la continuación del papel central de las Naciones Unidas en el proceso posterior al Acuerdo de Bonn, que también debe ejercerse en ámbitos en que las Naciones Unidas ofrecen la mejor pericia disponible;

22. *Invita* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que prestan asistencia al Afganistán a que centren su labor en el fomento de la capacidad y la creación de instituciones y a que aseguren que dicha labor complementa y fomenta el desarrollo de una economía caracterizada por

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2056, No. 35597.

políticas macroeconómicas apropiadas, el desarrollo de un sector financiero que preste servicios, entre otras, a las microempresas, a las pequeñas y las medianas empresas y a las familias, unas normas comerciales transparentes, y la obligación de rendir cuentas;

23. *Insta* al Gobierno del Afganistán a que continúe reformando eficazmente el sector de la administración pública a fin de hacer respetar el imperio de la ley y asegurar la gobernanza y la rendición de cuentas tanto en el plano nacional como en el local y a que tome la iniciativa en la lucha contra la corrupción;

24. *Insta también* al Gobierno del Afganistán a que aborde, con la asistencia de la comunidad internacional, la cuestión de las reclamaciones sobre la propiedad de la tierra mediante un programa amplio de titularidad de la propiedad de la tierra que incluya el registro oficial de todas las propiedades y el aumento de la seguridad de los derechos de propiedad, y acoge con beneplácito las medidas ya adoptadas por el Gobierno del Afganistán a ese respecto;

25. *Insta asimismo* a la comunidad internacional a que canalice la asistencia a través del presupuesto nacional, incluso mediante contribuciones al Fondo Fiduciario para la Reconstrucción del Afganistán y el Fondo Fiduciario para el Orden Público, y a que preste un apoyo generoso a los programas nacionales prioritarios del Gobierno del Afganistán a fin de fortalecer el grado de responsabilización respecto de las instituciones básicas del Estado, así como su transparencia y su funcionamiento;

26. *Hace un llamamiento urgente* a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y no gubernamentales para que, en estrecha colaboración con el Gobierno del Afganistán y de conformidad con su estrategia nacional de desarrollo, sigan prestando a ese país toda la asistencia humanitaria, de recuperación, de reconstrucción, financiera, técnica y material que sea posible y necesaria;

27. *Subraya* la necesidad de mantener, establecer y revisar las relaciones civiles y militares entre los agentes internacionales, según proceda, a todos los niveles a fin de asegurar la complementariedad de las actuaciones basadas en los distintos mandatos y en las ventajas comparativas de los agentes dedicados a tareas humanitarias, de desarrollo, policiales y militares en el Afganistán;

28. *Pide* al Secretario General que, durante el sexagésimo período de sesiones, le presente un informe cada seis meses sobre los acontecimientos que se produzcan en el Afganistán, en particular sobre las elecciones parlamentarias y provinciales, el proceso posterior al Acuerdo de Bonn y los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “La situación en el Afganistán”.